

32512

El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Amparito

18 NOV. 2005

17h15



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

Of. No. 332-JVCCP-ED.
Quito, Noviembre 15 del 2005.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su Despacho

En el juicio de Habeas Data No. 0513-2005-ED, propuesto por MENGGUI ZHANG en contra de DANIEL ROTHROCK, Gerente Generalde HARTRADE & CO. S.A., la señora Jueza ordena mediante providencia lo siguiente:

" JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 07 de Noviembre del 2005, las 12h30.- VISTOS: Atento lo solicitado en el escrito que antecede y por cuanto el señor Daniel Rothrock en su calidad de Gerente General de Hartrade & Co. S.A., no ha dado cumplimiento a la resolución expedida por esta Judicatura con fecha 25 de agosto del 2005, de conformidad con lo previsto en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Control Constitucional no podrá ejercer ni directa, ni indirectamente, las actividades que venia desarrollando, dentro de la Compañía Hartrade S.A. por el lapso de un año.- Para tal efecto, comuníquese a los órganos de control respectivas.- Hágase saber.- 2) Dra. M. Fior Pazmiño, JUEZA. "-

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, para cuyo efecto se adjunta suficiente despacho.

Acentamente,

Mario Lasso
Ab. Mario Lasso Ortega



SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.